JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Garantes de una justicia eficiente

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 125/ 2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA PRORROGA SUSCRIPTA POR EL JURADO DE ENJUICIMIENTO DE MAGISTRADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 15/2017, CON LA EMPRESA DIARIO EXPRESS DEL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES.----------

Asunción, 10 de diciembre de 2018.-

VISTO:

El memorándum del Lic. Angel Vera Ozorio, Director Interino de la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y,

CONSIDERANDO:

La Resolución DNCP Nº 1342/2017, que modifica los incisos "D" y "E" del Art. 11 de la Res. DNCP Nº 2238/14, establece cuanto sigue:

Artículo 11º Res. DNCP Nº 2238/2014: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas:*

Resolución DNCP Nº 1342/2017, que modifica los incisos "D" y "E" del Art. 11 de la Res. DNCP Nº 2238/14, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos mínimos.

e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.

Por tanto en uso de sus atribuciones él,

PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1: CANCELAR la prórroga suscripta por el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, mediante Convenio Modificatorio Nº 19/2017, ID Nº 334.726, Contrato de Provisión de Diario para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, adjudicado a la empresa DIARIO EXPRESS de Alfredo Enrique Lird Cáceres con R.U.C. Nº 786.584-8;

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

Art. 2: DEJAR SIN EFECTO la siguiente Resolución, a partir de la fecha de la presente Resolución:

- Resolución U.O.C. Nº 73/17, de fecha 14 de diciembre de 2017; Por la cual se Autoriza el Convenio Modificatorio de Prorroga de Vigencia del Contrato Abierto Nº 15/2017 "PROVISION DE DIARIOS", suscripto entre el JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA EMPRESA DIARIO EXPRESS DE ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES.

Art. 3: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, Archivar.

CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados